El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que DANNY DAVID GONZALEZ REYES con C.E. 1.013.260 y LUZ ELENA MURILLO RAMIREZ con C.C. 65.782.818, radicó bajo el No. 25-1-5416 del 19 de noviembre de 2025, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-22-0648 del 29 de diciembre de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0648 del 29 de diciembre de 2022, otorgó a DANNY DAVID GONZALEZ REYES y LUZ ELENA MURILLO RAMIREZ, Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para una vivienda unifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 282.85m², un área libre privada construible de 126.21m²; con un índice de ocupación del 28.69%. El proyecto está ubicado en la Calle 39 A No. 7 B BIS -34 Los Cámbulos en la ciudad de Ibagué, con un área de 493.00 m², incluida un área de antejardín de 225.37m², para un área útil de 267.63m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-103331 y ficha catastral 01-08-0167-0028-000.

Que la resolución No. 73001-1-22-0648 del 29 de diciembre de 2022, tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 24 de enero de 2023.

Que la Arquitecta LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA con Matrícula Profesional No. 25700-04782, en calidad de constructor responsable y/o director de la construcción, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Articulo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, **-a partir 24 de enero de 2026-** el plazo de la licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-22-0648 del 29 de diciembre de 2022**, a **DANNY DAVID GONZALEZ REYES** con C.E. 1.013.260 y a **LUZ ELENA MURILLO RAMIREZ** con C.C. 65.782.818; para vivienda unifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en placa. El proyecto está ubicado en la Calle 39 A No. 7 B BIS -34 Los Cámbulos en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-103331 y ficha catastral 01-08-0167-0028-000.**

Parágrafo 1.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados **El notificador**

DANNY DAVID GONZALEZ REYES
C.E. 1.013.260

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

LUZ ELENA MURILLO RAMIREZ
C.C. 65.782.818

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 22 DIC 2025 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 22 DIC 2025

FIRMA: _____

Curador Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A: DANNY DAVID GONZALEZ REYES y LUZ ELENA MURILLO RAMIREZ en calidad de titulares

EN CONSTANCIA FIRMA: STIVEN RINCÓN

CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO